

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 245 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

30 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 201789(28562)-2022, presentado por **SARA LUZ AVILES MALLQUI**, sobre reconsideración a la Resolución de Multa N° 0137-2022-GSP, y el Informe N° 576-MPH-GSP/LBC de la Jefatura del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0137-2022-GSP, se requiere a la administrada, el pago de la sanción pecuniaria resultante del a PIA 07201 del 20.04.2022, código infraccionario GSP 01.0, "Por carecer de carné de sanidad y/o vencido: las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atienda al público en bodegas, mercados, restaurantes y otros". Conforme establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, con referencia al comercio de giro BODEGA, ubicado en la Av. Palian N° MZ:D LTE. 32-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en forma oportuna subsano la infracción, obteniendo el carné de sanidad a su nombre, dentro del plazo de subsanación, el mismo que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 576-2022-MPH/GSP/LBC, del 23 de mayo de 2022, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, concluye: "se ha revisado los archivos de la unidad, y se tiene que la administrada obtuvo el carné de sanidad en su oportunidad, dentro del plazo previsto por el artículo 20° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, considero procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

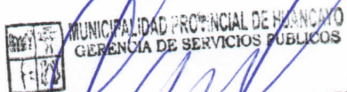
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **SARA LUZ AVILES MALLQUI**, en consecuencia, déjese sin efecto la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0137-2022-GSP**, de fecha 20.03.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y Archívese.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
MCT/mct
/cc


MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE